



Ayuntamiento Constitucional de
Zapotlán el Grande, Jal.

2004 - 2006

**REFORMA
AL ART. 4°
DEL
REGLAMENTO
PARA
LA CULTURA
Y LAS ARTES**

COMPROMISO Y CONGRUENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 01 de noviembre de 2001 aprobó el Reglamento para la actuación del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; siendo publicado en enero de 2002 y teniendo como objetivo establecer las bases que dieran un orden a la manifestación de arte y cultura en el municipio.

2. Con fecha 01 de enero de 2004, quedaron integradas las comisiones edilicias para el trienio 2004 2006, correspondiendo a la Comisión de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones culturales y educativas y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política educativa y cultural que deba emprender el municipio.

3. Por acuerdo de Ayuntamiento se creo la Jefatura de Desarrollo Cultural, con la finalidad de dar un mayor impulso a la actividad artístico cultural del municipio, así como provocar un desarrollo cultural para zapotlenses.

En Zapotlán el Grande, se privilegia el rescate y fortalecimiento de nuestra cultura, de ahí la importancia de contar con un Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, el cual deberá según el artículo 4° fracción I del Reglamento para la actuación del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; establece:

Artículo 4.- El Consejo Municipal para la Cultura y las Artes estará integrado por:

Un Presidente, que será el C. Presidente Municipal o la persona que éste designe.

Considerando que en el caso de que el Presidente Municipal no pudiera presidir dicho Consejo, la persona que debe asumir tal responsabilidad, será el Regidor que presida la Comisión de Educación, Cultura y Festividades Cívicas.

Como resultado de los razonamientos expuestos en el presente, se permite aprobar el siguiente proyecto de decreto de reforma al 4° fracción I del Reglamento para la actuación del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por todo lo anterior, en cumplimiento al punto No. 10 tratado en sesión ordinaria de ayuntamiento No. 10 de fecha 7 de mayo de 2004, se ordena el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO: Se reforma el artículo 4° fracción I del Reglamento para la actuación del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, queda como sigue:

Artículo 4°.- El Consejo Municipal para la Cultura y las Artes estará integrado por:

I. Un presidente, que será el C. Presidente Municipal o el C. Regidor que presida la comisión de Educación, Cultura y Festividades Cívicas.

II. ...

III. ...

IV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor la presente reforma se ordene convocar a los miembros del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes y se realice la reestructuración correspondiente.

Dado en el Palacio Municipal a los 07 siete días del mes de mayo del año 2004.

LIC. HÚMBERTO ALVAREZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HIGINIO DEL TORO MEDINA
SECRETARIO GENERAL

El Presidente Municipal, **Lic. Humberto Álvarez González.- Rúbrica.-** Regidor Síndico, **Dr. Arq. Tomás Eduardo Orendáin Verduzco.- Rúbrica.-** Regidores:- **Lic. Alonso Lares Serafín.- Rúbrica.- Prof. Beatriz Medel Aquino.- Rúbrica.- Lic. Mario Cuevas Villanueva Pérez.- Rúbrica.- Dra. Verónica Torres Macías.- Rúbrica.- C. Crecencio Villalvazo Laureano.- Rúbrica.- Dra. Claudia Luz Campos Jazo.- Rúbrica.- L.A.E. Rafael E. Llamas Magaña.- Rúbrica.- Lic. Ma. Guadalupe Silva Arias.- Rúbrica.- Ing. Arturo Vargas Contreras.- Rúbrica.- C. Marco Antonio Álvarez Antillón.- Rúbrica.- Dr. Leopoldo Sánchez Campos.- Rúbrica.- Lic. Daniel Francisco Rodríguez Lira.- Rúbrica.-**